

DECRETO DE ALCALDIA N° 2475  
ZAPALLAR, 04/10/2022

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Mediante decreto alcaldicio N°2049/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó las bases de la "**Servicio de Recupero de Recursos por Detección de Evasores de Patentes Municipal, comuna de Zapallar**".

2º Con fecha 18 de agosto de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-79-LQ22.

3º Con fecha 07 de septiembre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por el siguiente oferente:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
SEGU & FLORES ABOGADOS SPA RUT: 76.981.693-3	Aceptada	Sin Observaciones
PATRICIO ENRIQUE MUNOZ ARAVENA ASESORIAS EIRL RUT: 76.554.621-4	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de septiembre de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
SEGU & FLORES ABOGADOS SPA RUT: 76.981.693-3	Admisible	Sin observaciones.
PATRICIO ENRIQUE MUNOZ ARAVENA ASESORIAS EIRL RUT: 76.554.621-4	Admisible	Sin observaciones.

5° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA ASESORIAS EIRL, RUT: 76.554.621-4**, la Licitación Pública N°58/2022 "SERVICIO DE RECUPERO DE RECURSOS POR DETECCIÓN DE EVASORES DE PATENTES MUNICIPAL, COMUNA DE ZAPALLAR", por un porcentaje del 15% de lo efectivamente recuperado y un plazo de vigencia de 24 meses.

6° Certificado de Acuerdo N°286 de fecha 27 de Septiembre de 2022, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°27/2022, de la misma fecha.

7° Que el Proveedor **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA ASESORIAS EIRL, RUT: 76.554.621-4**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 28 de septiembre de 2022.

8° Que, con fecha 16 de junio de 2022, esta licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria, según indica el certificado número 215 del 2022. Imputado a la cuenta contable: 215.22.11.999- Otros.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO:**

**1° ADJUDÍQUESE**, a **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA ASESORIAS EIRL**, RUT: **76.554.621-4**, la Licitación Pública N°58/2022 "SERVICIO DE RECUPERO DE RECURSOS POR DETECCIÓN DE EVASORES DE PATENTES MUNICIPAL, COMUNA DE ZAPALLAR", por un porcentaje del **15%** de lo efectivamente recuperado y un plazo de vigencia de 24 meses.

**2° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N°4301-79-LQ22.

**4° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08013D0001ZP913001202202200002475